

aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 23 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1936

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Vicente Sáenz Gaytán y cuatro más, contra la demandada MARTHELY, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido he acordado citar a la demandada MARTRELY, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día cuatro de julio, 10,15 horas, de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada MARTHELY, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1998

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento número 3174/82 IMAC que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Miguel Angel Vidal Bravo contra la empresa Copelectric Sociedad Cooperativa, domiciliada en Logroño en reclamación de despido hoy en trámite de ejecución con el número 46/83, se ha dictado oficio, que copiado literalmente dice así:

"En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, tengo a bien comunicarle el resultado de la subasta de bienes de su propiedad celebrada en el día de hoy en esta Magistratura. Fueron desiertas la primera y segunda subasta, adjudicándose provisional-

mente por no rebasar el precio ofrecido en tercera subasta los dos tercios del tipo que sirvió de base en segunda a don Antonio Blanco Terroba, por el precio de 1.600 pts. el vehículo matrícula LO-8836-E.

Lo que le traslado a los efectos oportunos a fin de que si lo estima pertinente en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore postura haciendo los depósitos legales, con la advertencia de que si dejase transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna, se aprobará el remate de los bienes a favor del licitador y se ordenará llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 28 de mayo de 1984,

El Secretario,

EDICTO

1861

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1895/1981 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Feliciano Gómez Hernández y otros, contra la empresa Gerardo Ruiz Harraza, domiciliada en Logroño en reclamación de cantidades hoy en trámite de ejecución con el número 8/82, se ha dictado Providencia que copiado literalmente dice así:

"Providencia Magistrado.— Sr. Conde Pumpido Ferreiro.— En Logroño a 24 de mayo de 1984. Dada cuenta; a tenor de lo preceptuado en la Orden de 7 de julio de 1960, procédase al evaluo de los bienes embargados a don Gerardo Ruiz Harraza, designándose como perito tasador a don José Luis Sanz Dulce, quien previos los trámites de aceptación, emitirá informe en término de ocho días, cuyo nombramiento se notificará al apremiado, para que en el plazo de dos días pueda designar perito a su costa, que interverga en el evaluo que se practicará por el nombrado de oficio en el plazo señalado, de no recibir orden en contrario. Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Firmados: J. L. Conde Pumpido, Ante mí: J. Ruiz Rubricados".

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 24 de mayo de 1984.

El Secretario,

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA NAVARRA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

1937

Don Manuel A. Cardiel Ripoll, Magistrado de Trabajo número uno de las de Navarra,

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el Procedimiento número 117/81-1 en virtud de demanda interpuesta por don Joaquín Dura Gómez, contra Cartonajes Abad, S. A. (CARTOBASA) que estuvo domiciliada en calle Vélez de Guevara, 5-7 Logroño, hoy en ignorado paradero, en reclamación de Comisiones, habiéndose señalado el día 17 de julio y hora de las 10 para la celebración de los Actos de Conciliación y Juicio subsiguiente, de no lograrse aveniencia en aquél.

Por el presente edicto se cita al representante legal de la empresa demandada Cartonajes Abad, S.A. (CARTOBASA), para que comparezca el día y hora señalados en el domicilio de esta Magistratura de Trabajo calle Iturra de y Suit. 13-2", advirtiéndole que puede aportar aque-